



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 153 -2020-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 15 DIC 2020

VISTO:

La Carpeta N° 0001763, la Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN y la Partida N° 11035696, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna Oficina Registral Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevee el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad – DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, bajo ese contexto mediante Resolución de Gerencia N° 1834-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 19-08-2013, se adjudicó a favor de Brijida Apaza Arce, el Lte-9, de la Mza-C, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito las colindancias y medidas perimétricas en la Partida N° 11026187;

Que, mediante Carta N° 008-2020/JCCHH, de fecha 04-08-2020, el Arq. Julio Chagua Huarachi, remite opinión técnica, respecto a la habilitación urbana del año 2015, específicamente de las manzanas C, G, H, I, J y K, señala que la anotación preventiva de la habilitación urbana fue aprobada en el marco de la Ley N° 29090, inscrito en la partida electrónica N° 110225023, cuyo registro se realizó el 16-11-2012, asimismo indica que la Resolución de Gerencia N° 1921-2015-GDUAAAT/GM/MPMN, deja sin efecto legal a la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14-08-2012, a su vez Aprueba el nuevo plano de trazado y lotización del Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, inscrito en la partida electrónica N° 110225023, con fecha 01-10-2015, encontrándose vigente a la fecha, a consecuencia de la modificatoria los lotes de terreno urbano han sufrida modificación en la nomenclatura, manzanas, lotes, colindancias y medidas perimétricas establecidas en las partidas electrónicas de los lotes, para lo cual adjunta un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2012 y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2015, desprendiéndose del mismo, para el caso concreto que la manzana "C" conserva su denominación, modificándose el número del lote N° 9 por el lote N° 4, la partida electrónica N° 11026187, por la partida N° 11035696 y las colindancias por el frente colindaba: con 08.00 ml, con la calle N° 01, ahora colinda con 08.00 ml, con la calle N° 02, por el lado derecho colindaba: con 16.00 ml, con el lote N° 7 y 8, ahora colinda con 16.00 ml, con el lote N° 2 y 3, por el lado izquierdo colindaba: con 16.00 ml, con el lote N° 10, ahora colinda con 16.00 ml, con el lote N° 5 y por el fondo colindaba: con 08.00 ml, con el pasaje peatonal N° 1, ahora colinda con 08.00 ml, con el lote N° 16 (otros fines);

Que, asimismo es preciso señalar que el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta [...];

Que, por su parte, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 1834-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 19-08-2013;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 1834-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 19-08-2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicar a favor de BRIJIDA APAZA ARCE, el Lte-4, de la Mza-C, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida N° 11035696, el mismo que deberá ser destinado para uso de vivienda siendo sus medidas y colindancias que a continuación se detalla:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Frente	:	Con 8.00 ml., colinda con la Calle N° 02.
Lado Derecho	:	Con 16.00 ml., colinda con el Lote N° 02 y 03.
Lado Izquierdo	:	Con 16.00 ml., colinda con el Lote N° 05.
Fondo	:	Con 8.00 ml., colinda con el Lote N° 16 (otros fines).
Área	:	128.00 m².
Perímetro	:	48.00 ml.

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR que los demás extremos del Resolución de Gerencia N° 1834-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 19-08-2013, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
  
**ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS**  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
 Y AMPLIACIONAMIENTO TERRITORIAL



<b>RECIBI CONFORME</b>	
Nombres y Apellidos: .....	
DNI: .....	
FIRMA: .....	
FECHA: ...../...../.....	
FECHA: ...../...../.....	